

4-48-36

Ayuntamiento de Madrid

1846.

Policia Urbana.

Casa

D. Arnibal Alvarez en nombre
del Excmo. Sr. D. Manuel de Laviosa pidiendo permiso para reedificar la casa
C. de Argota de Majadexitos n.º 17 y 9.
m. 207.

N.º 11.

11/166



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Madrid 19 de Julio de 1845.

Por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento
Pase a la Com.
de Obra.



El Duño de dos casas contiguas sitas en
esta Corte Calle angosta de Majaderitos señalada
con los números 7 y 9 nuevos manzana 207
que se han de demoler y construir una de nueva plan-
ta en el sitio que ocupan las dos.

A. V. E. Suplica se digna mandar que se proceda a la tira de
cuerdas que determine su alineacion con la posible
brevedad

Dios que a V. E. m. d. Madrid 19 de Julio de 1845.

El Arquitecto
Anibal Alvarez

Madrid 20 de Julio de 1845.
Comision de Obra.

Permitase al Sr. D. Juan Luis Pescador el plano de
las Calle Angosta y Ancha de Majaderitos p.º q.
en su vista proponga la alineacion q.º conceptua
p.º las mismas. El Alcalde Presd.
Orduña

Orduña



Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del anterior acuerdo de N.º 11. he proyectado la alineacion general que

[Faint handwritten notes on the left page, including the name 'Antonio de Torres' and other illegible text.]

Nota para el da de dicha numeracion 10. y 12. y á 17. pies de distancia de ella. En este caso se remueve la nueva linea por la izquierda de la casa n.º 7., ó sea por la mediania del num.º 5. un pie y siete octavos, y por la de el numero nueve un pie y un dedo, y en el segundo caso ó sea en la casa n.º 9. debe salir la nueva linea en la mediania del n.º 4. un cuarto de pie y en la de el numero once, un pie y cuarto, dejando el primer trazo que tiene 29 3/8. pies de extension á beneficio del tránsito publico 44 3/8. y el segundo que mide 23 1/2 pies de longitud toma del terreno de la Calle 17 1/8. pies cuadrados; cuya cantidad rebajada de la primera da por resultado el terreno que Madrid debe haber al dueño de estas Casas, que es de 26 3/4 p., que al precio de 34.2. p. vale la cantidad de nuevecientos noventa y seis rs., la misma que deba ser satisfecha de los fondos municipales. Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular. Madrid 29. de Agosto de 1845.

Juan José Sanchez Penedor

Madrid 29. de Agosto de 1845.

Comision de obras.

Conforme con lo q. manifestaba el oficio en el precedente inf. se aprueba la alineacion q. propone, y sin perjuicio vuelva á dho. Profesor el plano de dha. Calle q. á su tenor arregle en el mismo la referida alineacion.

Danbarral Boullet Calavio Soliveres
 Senores #

Ayuntamiento de Madrid

de la Comision de obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he fijado la alineacion de la Calle de Majaduitos entre otra segun modo ordenan, parandola de treinta en cada una, asi como las de las calles ancha de Majaduitos y de Carretas, mediante á utar ya aprobadas, debiendo el plano de dhas. calles para los fines que estimen convenientes. Madrid 3. de Setiembre de 1845.

Juan José Sanchez Penedor

Madrid 11. de Set. de 1845.

Comision de obras.

Conforme con el oficio, pongase en dho. no la nota correspondiente de aprobacion q. q. conste á los fines oportunos.

Calavio

Boullet Soliveres

Danbarral

Senores



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Madrid 10 de Febrero de 1846. Com. de Obra

Para con el ante cedente a inf. del Sr. Jefe del Cuartel.

U.lli. Correg. Pensamiento

[Signature]

D. Juan Laviña y Dominguez, dueño de dos Casas contiguas en esta Corte situas en la Calle angosta de Madalenas señaladas con las n.ºs 7. y 9. m.ª 2.ª a V. E. hace presente; que desea demolerlas y construir una de nueva planta para lo cual verificada la tira de cuerdas que marcan la alineacion, aprobada por V. E. que ha de observar su fachada, y teniendo arreglado el proyecto cuya fachada acompaña.

A. V. E. Duplica se digna concederle la competente licencia para demoler y construir dicha casa farrn que espera le sera concedido con la posible brevedad Madrid 9 de Febrero de 1846.

El Arquitecto Anibal Alvarez

Senores de la Com. de Obra

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he examinado con la debida detencion el plano de fachada que presenta D. Juan Laviña y Dominguez, para la edificacion de su casa calle de Madalenas estrecha, y en su consecuencia debo manifestar: que en cuanto dicho plano arreglado a los principios del arte

sin orden de la altura que corresponde a la fachada
superior del ancho de la calle, por lo que soy
de dictamen: que debe concederse la licencia pe-
dida a' calidad de que los muros han de construirse
de piedra picada con mezcla de cal y arena, sobre terreno
firme, dandoles cuarenta pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el nivel del piso de la calle, en donde se tallan
medio pie de cada lado se sentara el zócalo de suntuaria de tres
pies de altura lo menos con su rizon correspondiente. Se tallan
do dos molduras de embocadura en el punto mas elevado de la
de la calle, continuando a' nivel hasta el mas bajo, sin que
faltan en en ningun punto de la fachada. Sobre el refe-
rido zócalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cu-
apo bajo para la imposta del piso principal, y de la mis-
ma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puer-
tas y ventanas del propio material, sin entornado al-
guno ni muntadas de madera, tallandose un cuarto de
pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que
resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el aliento
del alero, que sera de madera descubierta con puercos de
solera, canchillo con tocadura, corona superior moldada,
con su canaton correspondiente, del qual deben partir las
bajadas de plomo o plomo que embocadas en el grueso de la
fachada dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los
balcones tendran de buelo lo mas uno y medio pies
de el piso principal, uno lo de el segundo, y uno

lo de el tercero, dandolos de altura tres y tres cuartos
pies, y al inscrito de los balcones sus arcos, quedando
recibidas las parillas en el grueso de la pared un pie y
mas de otro separadas del tubo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habra' batiente ni pedanao alguno
que salga del filo exterior de la fachada para que no im-
pidan el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia
lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la
fachada decentemente con arreglo a' un buen uso de con-
struccion, colocando el numero correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Exmo Ayuntamiento
se halla exclusivamente encargado de la policia, buena espe-
rie de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando que-
re el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del
dicho mandar que reconozca e' informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el dueño de ella deba dar abiso lue-
go que este sentada la cantaria para practicar el primer re-
conocimiento, segundo de poner de ensayado el piso principal, y ter-
cero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que
practicados conste por ellos quanto el Exmo Ayuntamiento tiene dis-
puesto sobre el particular. En la construccion de andamios tan-
to interiores como exteriores, cuidara' el Arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan segun arte con la idea de prevenir la ocu-
rrencia de una desgracia. Es quanto puede manifestarse
y. S. sobre el particular. Madrid 12 de Feb de 1846.
Juan José Sanchez de los Rios
Ayuntamiento de Madrid
Gerente Sr.
A 1061-11

A título de D. Juan Larriva y Dominguez
dueno de las casas Calle Argota de Ma-
jaderitos num. 17 y 19. pidiendo permiso p.
proceder a su edificación, la Comisión de Obra
ha instruido el oportuno expediente. Señalada
la alineación q. debe observarse en conformi-
dad a la gral. establecida p. dicha Calle, y
examinado igualmente el plano de fachada,
no halla reparo en q. V. G. se sirva conce-
der la referida licencia a calidad de que
se observe precísumte la alineación y de-
mas reglas q. p. su ejecución se pro-
ponen por el Arqto. del Cuartel, expi-
diéndose en su consecuencia la oportuna
Certificación previa la superior aproba-
ción del Excmo. Sr. Gefe Político.

Madrid 3 de Marzo de 1846.

Juan de Horta Parde
[Signature]

Juan de Horta Parde
[Signature]

Madrid 6 de Marzo 1846.

En Ayuntamiento.

Confirme S. E. con la Comisión, previa la aprova-
ción del Excmo. Sr. Gefe Político.

Mad. 13 de Marzo de 1846.

Aprobo el anterior acuerdo y devuélvase des-
pediente p. su ejecución.

Madrid 17 Mayo 1846.

En Ayuntamiento.

S. E. quedó enterado y llevase a efecto la expedición
de la licencia.



D. Cipriano M^o Clemencin L^o.

Certifico: que por D. Juan de Larripa y Domínguez dueños de dos casas C^o Angosta & Majaderitas numeras 7 y 9 m^o 2^o 7^o, se expuso a dho. Excmo. Ayto. en un^o de 18 de Julio del año último que a su de. procedera a su demolición y ~~deben demolerse~~ construir una en el sitio q^{ue} ocupaban las dos, suplicando q^{ue} se resolviese S. C. mandar se procediere a el acto de la tira de cuerda que determinase la alin^o convent^o.

[Handwritten signature]

Pasada dha. un^o por disposición del S. C. a la Comisión de obras, lo hizo esta al arquitecto del Cuartel con el plano de dha. Calle p^o q^{ue} ~~propusiere~~ ^{proyectase} la alineación ~~convent^o~~ conforme con la q^{ue} propuso, ~~según~~ ^{segundo} la Comisión pasare al Sr. Vent^o Alcalde del Distrito p^o q^{ue} en unión de uno de los Sres. Regid^o de ~~la misma~~ ^{la misma} Del Prox. Sindico, del referido Ayto. y el del propietario se procediere a ~~manifestar~~ el acto de la tira de cuerda.

Tenere otras cosas en un^o de 29 de Agosto y a su ord. por dho. Profesor se manifestó tanto por lo respectivo al detalle a la Comisión lo que aparece del sig^{te} inf^o de alineación que la fachada de dhas. casas debía estar en la línea ~~de esas casas~~ ^{de esas casas} paralela a la ~~de la munt. 10412~~ ^{de la munt. 10412} a 17 pies de distancia de ella, en cuyo caso se remota ~~de esas casas~~ ^{de esas casas} el m^o dho. Larripa el m^o dho. Larripa el plano de fachada firmado por D. Amibal Alvarez, se remitió en 9 de Febrero a inf^o del mencionado Ayto. del Cuartel quien le evacuó en los terminos sig^{tes} ultimo

Aquí desde las palabras (que la fachada de esas casas) &c.

Conforme la Comisión con ~~la manifestación~~ ^{el detalle} de la ~~respuesta~~ ^{alineación} y presentado por dho. Larripa el plano de fachada firmado por D. Amibal Alvarez, se remitió en 9 de Febrero a inf^o del mencionado Ayto. del Cuartel quien le evacuó en los terminos sig^{tes} ultimo

Aquí:

La Comisión en su vista dirigió el exped^{te} a la resolución del Excmo. Ayto.

emitiendo su parecer q. dice así.

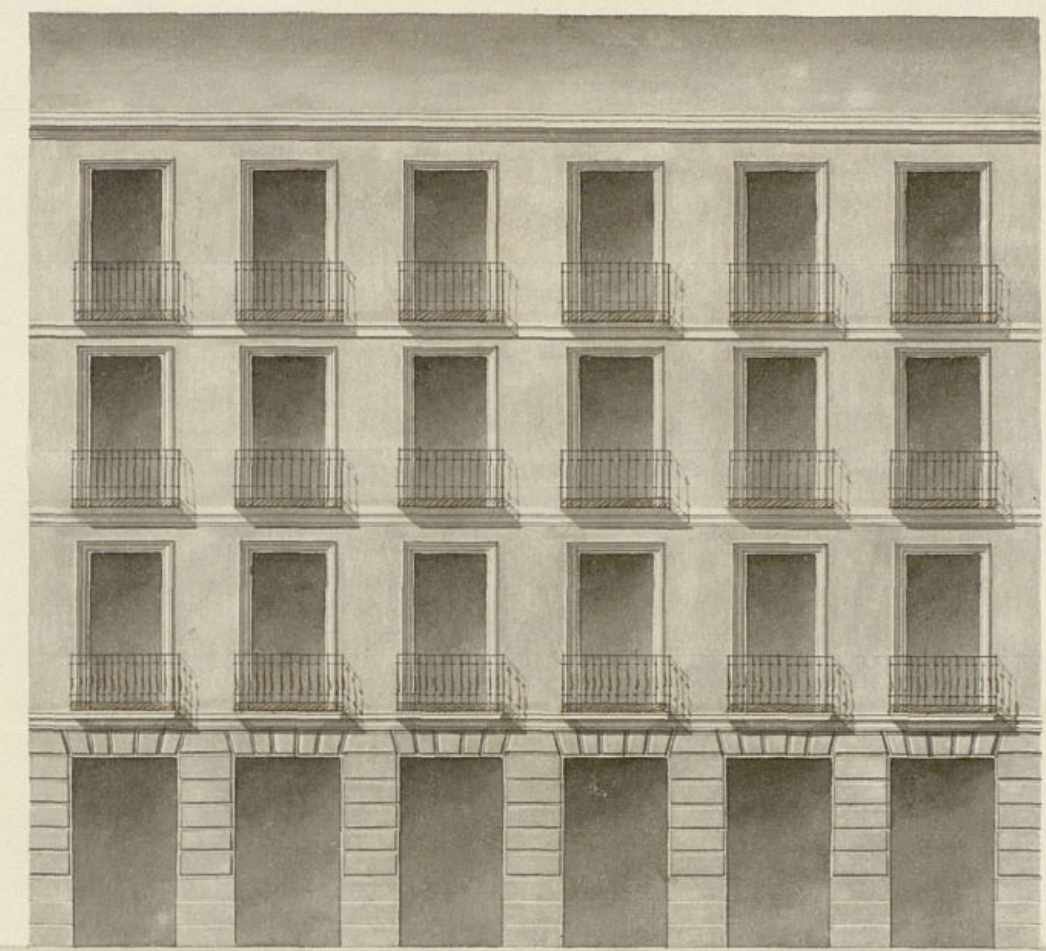
Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión de 6^{ta} del mes
de ~~enero~~ ^{enero} acordó conformarse con lo propuesto por
la Comisión, a calidad de q. el peso de agua
inmunda se ejecute con sujeción a lo ub.
firmamente dispuesto por S. E., cuyo a-
cuerdo ~~se ha~~ ^{ha obtenido} la aprobación del Excmo. Sr.
Jefe Político en 13^{ta} del mismo, de que se
enteró el Ajte. en sesión del día 17^{ta} acor-
dando se lleve a efecto la expedición de
la licencia, y a su vrd. doy la presente
q. firmo en Madrid a 21 de Marzo de
1846.

Sin dolo.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Casa en la Calle Angosta de Majaderitos num: 7. y 9. manz: 207, propia del S. D. Juan Sarriga y Doming:.



Escala de Pies Castell. ~

Madrid 21 de Mayo 1846
Antonio Alvarez

N.º A.

N.º 166.



Exmo. Sr. Ayuntamiento Constitucional de

Madrid 29 de Marzo de 1846.

Por acuerdo del

Exmo. Ayuntamiento D. Juan Larripa y Dominguez, habiendo adquirido

de parte de la casa numerada 11 contigua a otra propia, cuya fachada ha tenido el honor de pre-

sentar a S. E. y hallandose por la compra hecha

del plano con los pies mas de fachada, le ha sido preciso

variar esta como marca el siguiente plano, y lo

recomiendo que se

formando ademas a S. E. suplica se sirva devolverme la anterior

del plano de fachada y conceder el permiso para construir la

de construcción y acompaña.

lo que se le ofrece Madrid 29 de Marzo de 1846.

y queda por todo Juan Larripa y Dominguez

de D. Juan Larripa y Dominguez

Exmo. Sr.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he

fijado la abincacion que corresponde al tiro de la casa

n.º 11. que debe agregarse alas numeras 7 y 9, propias

de D. Juan Larripa y Dominguez, y con arreglo

ala alineacion general aprobada para la calle angosta
 de Majaditas, mostrando de todo — que el trazo
 de fachada que se agrega se situa — ra sobre la
 prolongacion de la linea marcada — para dichos
 casas n. 14 y 9, y en este caso se permite por la mediania del
 n. 9. un pie y medio dedos, y en el punto de division un pie
 y tres dedos, de forma que entre diez y un trazo que tiene
 de longitud dicho trazo, deja a favor del transepto ^{publico} ~~privado~~ ^{M. 25.}
 pies cuadrados, que al precio de 34. m. pie vale la cantidad
 de 423 m. con 3 mrs bellon, la misma que debia haberse
 el Excmo Ayuntamiento al darme de esta casa. En quanto
 a la altura he visto que el plano esta arreglado ala que le
 corresponde por el ancho de la calle, y citando dicho dition
 conforme con lo principio del arte, y por consiguiente
 con lo de la decoracion, soy de dictamen: que debe concederse
 la licencia pedida, con tal de que se execute la obra segun
 el diseno presentado y observando en la construccion las
 reglas generales que manifesté en mi informe de 12 de
 Febrero proximo pasado para las casas num. 7 y 9; mas
 no obstante lo dicho V. E. dispongan lo mas conbenie-
 nte. Madrid 4 de Abril de 1846.

Juan José Sanchez Testador

Ayuntamiento de M



Cerno. Sr.

En acuerdo de 6 de Marzo el
 Excmo Ayuntamiento de Madrid
 Vno estimó V. E. conceder
 Madrid 21 de Mayo de 1846.
 Al Sr. D. Juan Larriza y Dominguez
 la oportuna licencia p. pro-
 ducir en la casa Calle Angosta de Ma-
 jaditas num. 7 y 9. a cali-
 dad de observar la alineacion y demas reglas q. se
 expresaron.
 Posteriormente ha expuesto
 el mismo interesado haber
 adquirido parte de la casa
 contigua n. 11., y hallando
 se por la congrua con diez
 y un tercio pies mas de fa-
 chada, le ha sido preciso va-
 riar esta, solicitando a su oido
 el oportuno permiso p. con-
 struir la del nuevo plano

q. presentada.

Practicadas las operaciones convenientes de alineación por el Arquitecto del Cuartel quien ha examinado tambien el referido plano de fachada; no halla reparo la locucion de obra en q. a interior acuerda V. E. expedir a dho. propietario la correspondiente certificacion a calidad de observar las reglas expresadas por el enunciado Profesor.

Madrid 17 de Abril de 1846.

Quaranta
Pardo
La Goya
Alacrin

Alcaldes



A. D. N. 29 de Abril de 1846.

Aprobado el anterior acuerdo del Com. Ayuntamiento y devuélvase el expediente p. q. se sirva disponer en consecuencia.

Labales

Madrid 5 de Mayo 1846.

En Ayuntamiento.

A. E. quedó enterado; y Mevesé a efecto la expedición de la licencia.

Heve a efecto la expedición de la licencia;
y a la ~~que se le dio~~ la presente q. firmo
en Madrid a 9 de Mayo de 1846.

En d[omi]no

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "Madrid" and a date.

Faint handwritten text in the upper middle section of the page.